

CONSORCIO MALLA VIAL DEL META

Bogotá, D.C. 22 de mayo de 2014

Doctor

GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES

Coordinador GIT de Contratación

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

gtoro@ani.gov.co

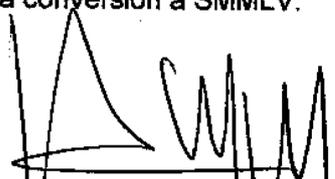
Calle 26 No.59-51 y/o Calle 24ª No. 59-42 Torre 4 – segundo piso
Ciudad

REFERENCIA: Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-003-2014

Asunto: Observaciones al Informe Inicial

Estimados señores:

En atención a la observación del contrato de orden 3 (Contrato No. TC-CPI-001-08), presentada en el informe inicial de verificación y evaluación publicada en la página de Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el día 19 de mayo de 2014, nos permitimos adjuntar copia de las reformas o adicionales No. 1, 2 y 3, donde se evidencian las fechas de dichas reformas o adiciones, para que sean tenidas en cuenta en la conversión a SMMLV.


MAURICIO GOMEZ CAICEDO
Rep. Legal Consorcio
C.C. N° 79.150.916 de Bogotá
Anexo 6 folios.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Rad No. 2014-409-023813-2

Fecha: 22/05/2014 15:37:27->703

CIU: MAURICIO GOMEZ CAICEDO

Anexos: 6 FOLIOS





OTROSI No. 1 AL CONTRATO No. CPI-TC-001-08

ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ, identificado con la C. C. 73.083.233 expedida en Cartagena, actuando en su calidad de Gerente General de **TRANSCARIBE S.A.**, empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, con NIT 806014488-5, nombrada mediante acta de Junta Directiva No. 24 del 14 de julio de 2006 y debidamente posesionado tal como consta en Acta No. 7 del 11 de septiembre de 2006, quien para efectos del presente contrato se denominará **TRANSCARIBE S.A.** y **JAIME D. BATEMAN DURAN**, actuando en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO TMC**, conformado por las siguientes empresas, **ECOVIAS S.A.S.**, **BATEMAN INGENIERIA S.A.** y **CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A.**, quien para los efectos de este instrumento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CPI-TC-001-08 cuyo objeto es la **ASESORÍA E INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO DE CORREDOR AMPARO-PORTAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE DESDE EL SECTOR EL AMPARO HASTA EL SECTOR DEL BARRIO ANITA, CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL** conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el plazo de ejecución del contrato de Interventoría es de ONCE (11) meses; dos (2) meses para la etapa preliminar; ocho (8) meses para la etapa de construcción, y un (1) mes para la etapa de liquidación.-

Que la firma interventora, mediante oficio TMC-0644 de junio 29 de 2010 dirigido a Transcaribe, solicita la ampliación en tiempo y valor del contrato CPI - TC - 001 - 08, con ocasión de la solicitud que curso del contrato de obra TC-LPI-001-09.

Que tomando en cuenta que el plazo contractual de la Interventoría vence el 25 de julio de 2010, es necesario ampliarlo hasta el 26 de octubre de 2010, con el fin de que se cuente con la labor de asesoría y supervisión del **CONSORCIO TMC** durante todas las etapas del contrato de obra No. TC-LPI-001-09.

Que en la Propuesta Financiera que hace parte integral del Contrato CPI-TC-001-08, se establecen los valores mensuales y el factor multiplicador, para efectos de la valoración de sus Informes Mensuales y de las eventuales adiciones al Contrato de Interventoría. Con base en esta Información Financiera Contractual, la Interventoría mediante oficio TMC-0644 del 29-jun-10 presentó su propuesta económica para la prórroga de tres (3) meses, anexando a ella los cuadros con el detalle de cantidades del personal profesional y de los recursos que para tal efecto utilizarán.

Que el presente contrato cuenta con Certificado de Disponibilidad No. 201006-246 de fecha 29 de Junio de 2010 por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS Y CERO CENTAVOS (\$ 285.182.942.00); que Transcaribe cancelará con recursos del Distrito incluidos dentro del convenio de Cofinanciación.

Que el Banco Mundial mediante comunicación de fecha 8 de julio de 2010, dio no objeción a la suscripción del presente OTRO SI.-

En consideración a lo anterior, las partes han acordado suscribir el presente OtroSI No. 1, que se registrará por las siguientes:

El Alcalde Somos Todos

R. Bate



OTROSI No. 1 AL CONTRATO No. CPI-TC-001-08

CLAUSULAS

PRIMERA: PRORROGA. Se prorroga el plazo del contrato por tres (3) meses hasta el día 26 de octubre de 2010.

SEGUNDA: VALOR: Se adiciona el valor del Contrato CPI-TC-001-08 en la suma de de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS Y CERO CENTAVOS (\$ 285.182.942.00), IVA incluido, y demás impuestos y gastos reembolsables de acuerdo con el Anexo No.1, valor de la propuesta económica presentada por la Interventoría mediante oficio TMC-0644 del 29-Jun-10 para los tres (3) meses de prórroga.

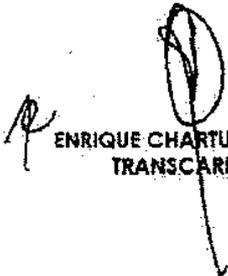
TERCERA: FORMA DE PAGO: TRANSCARIBE S.A. pagará al Interventor la suma correspondiente a la presente adición de conformidad con los términos establecidos en el contrato original.

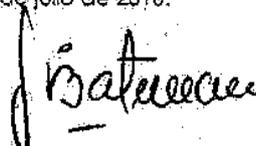
CUARTA: GARANTIAS: El Contratista se compromete a ampliar las vigencias de las garantías otorgadas, de conformidad con el presente OtroSI.

QUINTA: LEGALIZACION: El Contratista deberá efectuar la publicación del presente documento en la Gaceta Distrital, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes y asumir los demás gastos de Legalización del Contrato.

SEXTA. Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificados expresamente mediante el presente OtroSI continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia se firmo a los OCHO (8) días del mes de julio de 2010.


ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ
TRANSCARIBE S. A.


JAIME D. BATEMAN DURAN
CONSORCIO TMC

El Alcalde Somos Todos



*Chester
del T.M.C.*

OTROSI No. 2 AL CONTRATO No. CPI-TC-001-08

ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ, identificado con la C. C. 73.083.233 expedida en Cartagena, actuando en su calidad de Gerente General de **TRANSCARIBE S.A.**, empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, con NIT 806014488-5, nombrado mediante acta de Junta Directiva No. 24 del 14 de julio de 2006 y debidamente posesionado tal como consta en Acto No. 7 del 11 de septiembre de 2006, quien para efectos del presente contrato se denominará **TRANSCARIBE S.A.** y **JAIME D. BATEMAN DURAN**, actuando en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO T.M.C.**, conformado por las siguientes empresas, **ECOVIAS S.A.S.**, **BATEMAN INGENIERIA S.A.** y **CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A.**, quien para los efectos de este instrumento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 2 al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CPI-TC-001-08 cuyo objeto es la **ASESORÍA E INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO DE CORREDOR AMPARO-PORTAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE DESDE EL SECTOR EL AMPARO HASTA EL SECTOR DEL BARRIO ANITA, CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL**, conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el plazo de ejecución del contrato de Interventoría es de ONCE (11) meses: dos (2) meses para la etapa preliminar; ocho (8) meses para la etapa de construcción, y un (1) mes para la etapa de liquidación.-

Que el contrato de Interventoría se prorrogó en la etapa de construcción mediante OTROSI No.1, de fecha ocho (8) de julio de 2010 por tres (3) meses.-

Que la firma interventora, mediante oficios TMC-00802 de septiembre 22 de 2010, y TMC-0812 de septiembre 29 y recibido en nuestras instalaciones el 30 de septiembre de 2010, dirigidos a Transcaribe, presenta la propuesta económica para la prórroga No.2 de la Etapa de Construcción, para el periodo comprendido entre el 25 de junio y el 26 de octubre de 2010, del contrato CPI-TC-001-08, lo anterior, con ocasión de la solicitud que cursó del contrato de obra TC-LPI-001-09.

Que tomando en cuenta que el plazo contractual de la Interventoría vence el 26 de octubre de 2010, es necesario ampliarlo hasta el 10 de diciembre de 2010, con el fin de que se cuente con la labor de asesoría y supervisión del **CONSORCIO T.M.C.** durante todas las etapas del contrato de obra No. TC-LPI-001-09.

Que en la Propuesta Económica que hace parte integral del Contrato CPI-TC-001-08, se establecen los valores mensuales y el factor multiplicador, para efectos de la valoración de sus labores, y de las eventuales adiciones al Contrato de Interventoría. Con base en esta información, la Interventoría mediante oficios TMC-0802 del 22-Sep-10, y TMC-0812 del 29-Sep-10, recibido en nuestras instalaciones el 30-Sep-10, presentó su propuesta económica para la prórroga por cuarenta y cinco (45) días calendario, anexando a ella los cuadros con el detalle de cantidades del personal profesional y de los recursos que para tal efecto utilizarán, el cual es aceptado por Transcaribe.

Que el presente contrato cuenta con Certificado de Disponibilidad No. 201010-285 de fecha 04 de Octubre de 2010 por valor de Ciento Treinta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos (\$ 135.954.000)W/Cte.; que Transcaribe cancelará con recursos del Distrito incluidos dentro del convenio de Cofinanciación.

El Alcalde Somos Todos

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 - 66665217
www.transcaribe.gov.co



OTROSI No. 2 AL CONTRATO No. CPI-TC-001-08

Que el Banco Mundial mediante comunicación de fecha 20 de Octubre de 2010, dio no objeción a la suscripción del presente OTRO SI.-

En consideración a lo anterior, las partes han acordado suscribir el presente Otrósi No. 2, que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: PRORROGA. Se prorroga el plazo del contrato por cuarenta y cinco (45) días calendario hasta el día 10 de Diciembre de 2010.

SEGUNDA: VALOR: Se adiciona el valor del Contrato CPI-TC-001-08 en la suma de de Ciento Treinta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Treinta y Cuatro Pesos (\$135.953.134) M/cie., IVA incluido, y demás impuestos y gastos reembolsables de acuerdo con el Anexo No.1, valor de la propuesta económica presentada por la Interventoría mediante oficio TMC-0812 del 29-Sep-10 y recibido en nuestras instalaciones el 30-Sep-10 para los cuarenta y cinco (45) días de prórroga solicitada.

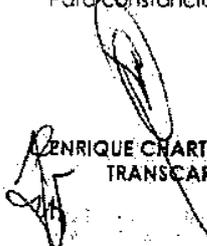
TERCERA: FORMA DE PAGO: TRANSCARIBE S.A. pagará al Interventor la suma correspondiente a lo presente adición de conformidad con los términos establecidos en el contrato original.-

CUARTA: GARANTIAS: El Contratista se compromete a ampliar las vigencias de las garantías otorgadas, de conformidad con el presente Otrósi.

QUINTA: LEGALIZACIÓN: El Contratista deberá efectuar la publicación del presente documento en la Gaceta Distrital, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes y asumir los demás gastos de Legalización del Contrato.

SEXTA. Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otrósi continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia se firma a los VEINTE (20) días del mes de Octubre de 2010.


ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ
TRANSCARIBE S. A.


JAIME D. BATEMAN DURAN
CONSORCIO TMC

El Alcalde Somos Todos



OTROSI No. 3 AL CONTRATO No. CPI-TC-001-08

ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ, identificado con la C. C. 73.083.233 expedida en Cartagena, actuando en su calidad de Gerente General de **TRANSCARIBE S.A.**, empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, con NIT 806014488-5, nombrado mediante acta de Junta Directiva No. 24 del 14 de julio de 2006 y debidamente posesionado tal como consta en Acta No. 7 del 11 de septiembre de 2006, quien para efectos del presente contrato se denominará **TRANSCARIBE S.A.** y **JAIME D. BATEMAN DURAN**, actuando en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO TMC, conformado por las siguientes empresas: **ELUVIAS S.A.S.**, **BATMAN INGENIERIA S.A.** y **CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A.**, quien para los efectos de este instrumento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 3 al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CPI-TC-001-08 cuyo objeto es la **ASESORIA E INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO DE CORREDOR AMPARO-PORTAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE DESDE EL SECTOR EL AMPARO HASTA EL SECTOR DEL BARRIO ANITA, CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**, conforme a los siguientes

CONSIDERACIONES

Que el plazo de ejecución del contrato de interventoría es de ONCE (11) meses, dos (2) meses para la etapa preliminar, ocho (8) meses para la etapa de construcción, y un (1) mes para la etapa de liquidación.

Que el contrato de interventoría se prorrogó en la etapa de construcción mediante OTROSI No. 1 de fecha ocho (8) de julio de 2010 por tres (3) meses.

Que el contrato de interventoría se prorrogó en la etapa de construcción mediante OTROSI No. 2 de fecha veinte (20) de octubre de 2010 por cuarenta y cinco (45) días.

Que la firma interventora, mediante oficios TMC-0859 de noviembre 8 de 2010 y recibido en nuestras instalaciones el 16 de noviembre de 2010, TMC-0878 de noviembre 25 de 2010, y TMC-0881 de noviembre 26 de 2010 dirigidos a Transcaribe, presentó la propuesta económica para la prórroga No. 3 de la Etapa de Construcción, para el periodo comprendido entre el 26 de octubre y el 10 de diciembre de 2010, del contrato CPI-TC-001-08, lo anterior, con ocasión de la fallidura que cursó del contrato de obra TC-LPI-001-09.

Que tomando en cuenta que el plazo contractual de la interventoría vence el 10 de diciembre de 2010, es necesario ampliarlo hasta el 26 de enero de 2011, con el fin de que se cuente con la labor de asesoría y supervisión del **CONSORCIO TMC** durante todas las etapas del contrato de obra No. TC-LPI-001-09.

Que en la Propuesta Económica que hace parte integral del Contrato CPI-TC-001-08, se establecen los valores mensuales y el factor multiplicador, para efectos de la valoración de sus labores y de las eventuales adiciones al Contrato de Interventoría. Con base en esta información, la interventoría mediante oficios TMC-0859 del 8-Nov-10 recibido en nuestras instalaciones el 16-Nov-10, TMC-0878 del 25-Nov-10 y TMC-0881 del 26 de noviembre de 2010, presentó su propuesta económica para la prórroga por cuarenta y cinco (45) días calendario, anexando a ella los cuadros con el detalle de cantidades del personal profesional y de los recursos que para tal efecto utilizarán, el cual es aceptado por Transcaribe.

El Alcalde Somos Todos

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 - 66665217
www.transcaribe.gov.co

Bateman



OTROSI No. 3 AL CONTRATO No. CPI-TC-001-08

Que el presente contrato cuenta con Certificado de Disponibilidad No. 201011-308 de fecha 26 de Noviembre de 2010 por valor de Ciento Orce Millones de Pesos (\$ 111.000.000) M/Cte.; que Transcaribe cancelará con recursos del Distrito incluidos dentro del convenio de Cofinanciación.

Que el Banco Mundial mediante comunicación de fecha 09 de Diciembre de 2010, dio no objeción a la suscripción del presente OTROSI.-

En consideración a lo anterior, las partes han acordado suscribir el presente Otrasi No. 3, que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: PRORROGA. Se prorroga el plazo del contrato por cuarenta y cinco (45) días calendario hasta el día 26 de Enero de 2011.

SEGUNDA: VALOR. Se adiciona el valor del Contrato CPI-TC-001-08 en la suma de de Ciento Diez Milones Seiscientos Noventa Mil Quinientos Setenta y Seis Pesos (\$110.690.576) M/cte., IVA incluida, y demás impuestos y gastos reembolsables de acuerdo con el Anexo No.1, valor de la propuesta económica presentado por la Interventoría mediante oficio TMC-0881 del 26-Nov-10 para los cuarenta y cinco (45) días de prórroga solicitada.

TERCERA: FORMA DE PAGO. TRANSCARIBE S.A. pagará al Interventor la suma correspondiente a la presente adición de conformidad con los términos establecidos en el contrato original.-

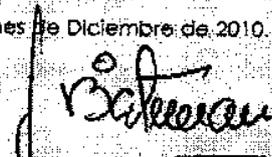
CUARTA: GARANTIAS. El Contratista se compromete a ampliar las vigencias de las garantías otorgadas, de conformidad con el presente Otrasi.

QUINTA: LEGALIZACION. El Contratista deberá efectuar la publicación del presente documento en la Gaceta Distrital, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes y asumir los demás gastos de Legalización del Contrato.

SEXTA. Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otrasi continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellos se derivan.

Para constancia se firma a los nueve (09) días del mes de Diciembre de 2010.


ENRIQUE CORTES GONZALEZ
TRANSCARIBE S. A.


JAIME D. BATEMAN DURAN
CONSORCIO TMC

El Alcalde Somos Todos

Crespo Carrera b° No. 86-91 Edificio Ellana TEL: 6864429 -- 86665217
www.transcaribe.gov.co